

PRIMERA: el "MUNICIPIO" y la "FUNDACIÓN" acuerdan prestarse mutua colaboración y asistencia a los fines de:

- a) Formular e implementar Proyectos que promuevan la formación socio-laboral para y en el trabajo, desarrollar conjuntamente charlas informativas, actividades artísticas y culturales, acciones de alfabetización, capacitación y transferencia de tecnología, tendientes a formar a trabajadores y profesionales del sector de la construcción, conforme con las actuales tecnologías en uso.
- b) Desarrollar espacios de formación integral para los trabajadores del distrito.
- c) La implementación de acciones que propendan a la salud y el bienestar físico, mental y social, el cuidado del ambiente y la aplicación de nuevas tecnologías.
- d) Generar y ejecutar propuestas culturales y artísticas, intercambiando ideas y compromisos, enriqueciendo la tarea educativa y cultural propendiendo a una mayor y mejor difusión de las actividades artístico-culturales de las partes.
- e) Lograr un mejoramiento continuo en la prevención de los riesgos derivados en ocasión del trabajo, a través de programas de formación y concientización.
- f) Desarrollar mediante los equipos técnicos el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESCONSTRUCCIÓN" que tiene por objeto el control y la regulación, valorización y disposición final de los residuos de las actividades de construcción, desconstrucción, remodelación, otros.

SEGUNDA: Generar un espacio de diálogo y acción con el objetivo de verificar la pertinencia de la oferta educativa y cultural respetando las necesidades de los trabajadores, de los empleadores y los requerimientos del mundo del trabajo.

0073-17 06 ENE 2017